



DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

En Pozuelo de Alarcón a 11 de julio de 2019

Tras las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se constituyó en la sesión de 15 de junio de 2019, celebrando sesión extraordinaria de organización el 27 siguiente, con los asuntos incluidos en su orden del día.

Se han dictado Decretos de 17 de junio de 2019, estableciendo la estructura y competencias de las Áreas de Gobierno y de 4 de julio del corriente de nombramiento de miembros de las Comisiones Informativas permanentes y especiales del Pleno y de delegación de la Presidencia de las mismas. Las Comisiones Informativas se han constituido el 10 de julio de 2019.

El Reglamento Orgánico del Pleno regula las sesiones extraordinarias en los artículos 53 y siguientes.

En el artículo 55 del ROP, en consonancia con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se establece:

"Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación en Pleno, la Presidencia del Pleno convocará la sesión o sesiones extraordinarias necesarias a los siguientes fines:

- a) Para aprobar, a propuesta suya, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*
- b) Para establecer, a propuesta suya, el número y nombre de las Comisiones del Pleno permanentes.*
- c) Para conocer la formación y composición de la Junta de Gobierno Local de Pozuelo de Alarcón.*
- d) Para conocer los nombramientos de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones del Pleno, así como los integrantes de la Junta de Portavoces y su Presidente.*
- e) Para nombrar, en su caso, a propuesta del Alcalde del Ayuntamiento o conocer el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representado.*
- f) En los demás supuestos en que la organización y funcionamiento de la nueva corporación lo exija."*

El procedimiento para convocar las sesiones extraordinarias es el establecido en el artículo 46.2 b) de la LRBR, en relación con las previsiones de los artículos 56 –para las sesiones extraordinarias- y 58 –para las sesiones extraordinarias de carácter urgente- ambos del ROP. Por otra parte, en cuanto al orden del día, que será fijado por la Alcaldesa, es de aplicación lo establecido en los artículos 59 y 60 del ROP, siguiéndose el procedimiento del artículo 62 del mismo Reglamento.

En síntesis, debe decretarse, por la Alcaldesa, la convocatoria fijando día y hora de celebración y los asuntos que se incluirán, procediéndose a la notificación a los concejales por la Secretaría General del Pleno.

Corresponde a la Alcaldesa la convocatoria de las sesiones, a tenor de lo previsto en el artículo 30.1 c) del ROGA, en relación con los artículos 55 y 62.1 a) del ROP, y al Secretario General del Pleno la notificación como determina la letra b) del último de los artículos citados.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

Convocar sesión **extraordinaria** del **PLENO** para el **día 18 de julio de 2019**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria a las **09:00 horas**, o en segunda convocatoria en los plazos del artículo 69.2 del ROP, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Dación de cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 de delegaciones de competencias.
- 2º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia 58/2019, de 21 de junio, de delegación de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Resolución del Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de 21 de junio, de delegación de la Vicepresidencia de la citada Gerencia.
- 3º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 4 de julio de 2019 determinando los regímenes de dedicación de los miembros de la Corporación.
- 4º.- Dación de cuenta de las solicitudes de compatibilidad con el ejercicio de otras actividades de miembros de la Corporación con dedicación parcial.
- 5º.- Dación de cuenta de la constitución de la Junta de Portavoces.
- 6º.- Dación de cuenta del escrito del Concejales don Unai Sanz Llorente sobre creación de Grupo Municipal y del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 5 de julio de 2019 resolviendo al efecto.
- 7º.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia del Pleno de 4 de julio de 2019 de nombramiento de los miembros de las Comisiones Informativas.
- 8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía-Presidencia de 5 y 9 de julio de 2019 de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas.

- 9º.- Dación de cuenta de la constitución de las Comisiones Informativas.
- 10º.- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.
- 11º.- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid.

Lo manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-



Susana Pérez Quislant

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Doy fe



Gonzalo Cerrillo Cruz